



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
07 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Bonares, el día siete de Noviembre de dos mil dieciocho, siendo la hora de las catorce y cuarenta y cinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE JULIO, 02 Y 22 DE AGOSTO, 12 Y 26 DE SEPTIEMBRE, Y 17 DE OCTUBRE DE 2018.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE JULIO, 02 Y 22 DE AGOSTO, 12 Y 26 DE SEPTIEMBRE, Y 17 DE OCTUBRE DE 2018. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada a las actas de las sesiones celebradas los días 18 de julio, 02 y 22 de agosto, 12 y 26 de septiembre, y 17 de octubre de 2018, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobadas dichas actas.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

071118CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito conjunto de **D. ISABELO NOJA CORONEL, D^a. MARÍA TERESA BORRERO VELO, D. PEDRO NOJA CORONEL y D^a. EVA MARÍA RAMÍREZ CRUZ**, por el que solicitan se les conceda licencia para las obras de ejecución de edificio para dos locales en estructura con cerramientos sin actividad adscrita, en calle Santa Justa nº 39, con referencia catastral 5933114QB0353S0001PW. .

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 121/18), del siguiente tenor literal:

1

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	1/28





"Se trata de realizar una edificación para dos locales en estructura con cerramientos terminados y sin actividad adscrita. La parcela se encuentra situada en la calle Santa Justa nº 39 A, con referencia catastral 5933114QB0353S0001PW. La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado, encontrándose ubicada en zona III según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea unitaria.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto con número de visado 2018.01177 entregado por la propiedad, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 128.229,98 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 36 meses."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de dos mil trescientos sesenta y cinco euros con dieciocho céntimos (2.365,18 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	2/28





vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

071118CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. JUAN FELIPE VIVAS DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de unos 15,00 m2. de solería en patio de la vivienda, en el inmueble sito en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 36.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 124/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una edificación en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Se pretende la colocación de unos 15 m² de solería en el patio de una vivienda existente.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 450,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	3/28





- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. PEDRO MANUEL VELO GARCÍA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de construcción de cercado de material en parte trasera de la vivienda, en el inmueble sito en calle Blanca Paloma nº 27.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 125/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar un cercado mediante ladrillos por la parte trasera de la vivienda existente situada en la calle Paloma nº 27.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante, el cerramiento a ejecutar tendrá que llevar la misma alineación de los ya realizados en la misma calle, teniéndose además que terminar dicho cerramiento enfoscado y pintado al menos por el exterior.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

1.- **CONDICIONES:**

- *La alineación será la continuación de la existente en las traseras ya ejecutadas de la misma calle.*
- *El cerramiento tendrá que enfoscarse y pintarse de blanco, al menos por el exterior.*

2.- **VALORACIÓN:**

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 810,00 €

3.- **CONDICIONES ESPECIALES:**

Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- ***La alineación será la continuación de la existente en las traseras ya ejecutadas de la misma calle.***
- ***El cerramiento tendrá que enfoscarse y pintarse de blanco, al menos por el exterior.***

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV HANR6E4	Página	4/28





La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. RICARDO SANABRIA BRIONES**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de seis ventanas, en el inmueble sito en Avda. Lucena del Puerto nº 60.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 126/18), del siguiente tenor literal:

“Se trata de actuar en una vivienda situada en la Avda. Lucena del Puerto nº 60, sustituyendo las ventanas existentes de aluminio por pvc con doble acristalamiento sin modificar huecos.

El total de ventanas a sustituir es de 6 unidades.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 2.100,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	5/28





- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D. JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ ASENCIO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparación de fachada, conforme al diseño aportado, en el inmueble sito en calle Cristóbal Carrasco nº 8.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 127/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una reparación de la fachada en una edificación existente en la calle Cristóbal Carrasco nº 8. Se aporta por parte de la propiedad el diseño final de la fachada que se pretende realizar.

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL.***

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 3.500 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	6/28





071118CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de **D^a. ROCÍO CASTAÑO LOZANO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 24 de Octubre de 2018, bajo el núm. 4962, en la que interesa licencia de ocupación de la vivienda situada en Plaza de la Constitución nº 6 (nº 6 A según Catastro), con referencia catastral 5432302QB0353S0001KW.

Visto el informe emitido el día 31 de octubre de 2018 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 122/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de la adaptación de vivienda en planta alta a dos viviendas con ampliación, de una edificación en plaza de la Constitución nº 6 A (planta alta) y referencia catastral 5432302QB0353S0001KW, con licencia concedida con número de expediente 87/2012.

Que habiéndose presentado la documentación final de obras y justificante de declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de ocupación.

Según documentación de final de obra, corresponde un presupuesto de ejecución material actualizado al año 2018 de 78.369,11 €

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN.**"*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D^a. Rocío Castaño Lozano para la vivienda situada en Plaza de la Constitución nº 6 A – planta alta, con referencia catastral 5432302QB0353S0001KW

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **setecientos ochenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (783,69 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D^a. Rocío Castaño Lozano.-

2. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D^a. MARÍA DOLORES BELTRÁN BUENO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 17 de Octubre de 2018, bajo el núm. 4907, en el que expone que le ha sido concedida Licencia de segregación de solares con referencias catastrales 5634511QB0353S (C/. Santa Rufina, 1) y 5634506QB0353S (C/. Almonte, 10), según Expte. nº 114/2017.

Que por causas económicas se ha visto obligada a modificar la distribución de dichos solares, conforme al informe que adjunta. Y solita se adapte la licencia de segregación concedida a las nuevas condiciones señaladas en el informe, así como que se considere las tasas pagadas para dicha licencia.

Visto el informe emitido el día 05 de noviembre de 2018 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 128/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar en el mismo acto por una parte una segregación de un trozo de la parcela ubicada en la calle Almonte nº 10 y por otra parte otra segregación de la parcela ubicada en Santa Rufina nº 1. De tal forma que realizada la segregación de esas dos zonas y agregadas entre sí, se crea una parcela nueva ubicada en Santa Rufina nº 1 B realizada con los dos trozos segregados de las parcelas anteriormente mencionadas.

Las parcelas originarias son las ubicadas en la calle Santa Rufina nº 1 con referencia catastral 5634511QB0353S0001TW y en la calle Almonte nº 10 con referencia catastral 5634506QB0353S0001PW, situadas ambas en suelo urbano consolidado con uso residencial.

Dichas parcelas se encuentran ubicadas en zona I según plano OC-2

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Página	7/28





"ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Dentro de las condiciones particulares en suelo urbano para dicha zona I recogidas en la normativa del PGOU, se especifican las siguientes en cuanto a las nuevas parcelas:

- Fachada mínima 5 m
- Fondo mínimo 12 m
- Superficie mínima 100 m²

Dado que las parcelas resultantes tienen una fachada de más de 5 metros, un fondo de más de 12 metros y una superficie superior a 100 m², y vista la documentación entregada por la interesada, dicha parcelación cumple con las condiciones de parcela mínima dada en el artículo III.10.1 del PGOU.

Las parcelas resultantes vienen recogidas en el informe POSITIVO de la VALIDACIÓN GRAFICA CATASTRAL (con código seguro de verificación JJRKSNGT0HK9FW5D), entregado como documentación adjunta y tendrán las siguientes dimensiones:

- La parcela calle Santa Rufina 1A con una superficie de 300,70 m², una fachada de 7,14 m y fondo superior a 12 metros.
- La parcela calle Santa Rufina 1B con una superficie de 122,32 m², una fachada de 5,39 m y fondo superior a 12 metros.
- La parcela calle Almonte 10 con una superficie de 140,99 m², una fachada de 7,26 m y un fondo superior a 12 metros.

Que según documentación adjunta de I.B.I. de urbana, corresponde un valor catastral de suelo segregado de 13.220,51 euros.

Por tanto, y siempre que se mantenga la disposición dada en la documentación anexa entregada, donde se cumplen las condiciones mínimas dadas en el Plan General, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN."**

Atendiendo a que se trata de una nueva solicitud de licencia urbanística y como tal ha sido tramitada por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, originando el Expediente nº 128/18, con una resolución concesoria de licencia.

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	8/28



condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder licencia de parcelación para que se pueda llevar a cabo la división de las parcelas sitas en calle Santa Rufina nº 1, con referencia catastral 5634511QB0353S0001TW, y calle Almonte nº 10, con referencia catastral 5634506QB0353S0001PW.

Las parcelas resultantes vienen recogidas en el informe POSITIVO de VALIDACIÓN GRÁFICA CATASTRAL de fecha 04-05-2018, con CSV JJKSGNT0HK9FW5D, aportado por la solicitante, y tendrán las siguientes dimensiones:

- La parcela de calle Santa Rufina 1A con una superficie de 300,70 m2., una fachada de 7,14 m. y fondo superior a 12 metros.
- La parcela de calle Santa Rufina 1B con una superficie de 122,32 m2., una fachada de 5,39 m. y fondo superior a 12 metros.
- La parcela de calle Almonte 10 con una superficie de 140,99 m2., una fachada de 7,26 m. y un fondo superior a 12 metros.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos (132,21 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: No acceder a lo solicitado respecto a la aplicación de las tasas abonadas para la licencia concedida según Expte. nº 114/2017, en base a lo recogido en el art. 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, que establece:

"1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta"

"4. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	9/28





solicitante una vez concedida la licencia.”

CUARTO: Que se notifique el presente acuerdo a D^a. María Dolores Beltrán Bueno.-

2. Dada cuenta de solicitud de **D. JOSÉ MARÍA PÉREZ CAMACHO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 17 de octubre de 2018, bajo el núm. 4898, en la que interesa licencia de uso del inmueble sito en calle Revuelo nº 8 – Bajo, con referencia catastral 5433318QB0353S0001WW.

Visto el informe emitido el día 05 de noviembre de 2018 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 123/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de un local ubicado en la calle Revuelo nº 8 bajo, con referencia catastral 5433318QB0353S0001WW.

Que al tratarse de una edificación antigua en la que no se precisa realizar obra alguna, para conceder licencia de utilización conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado según decreto 60/2010 y su modificación en el Decreto 327/2012, se debe aportar la documentación requerida en el apartado correspondiente del artículo 13.1.d del referido Reglamento.

Que revisada dicha documentación referida en el apartado anterior y aportada por la propiedad, no se pone objeción alguna a la concesión de dicha licencia.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE UTILIZACIÓN COMO OFICINA.**"*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. José María Pérez Camacho licencia de utilización de local como oficina, situado en calle Revuelo nº 8 Bajo, con referencia catastral 5433318QB0353S0001WW.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **cien euros (100,00 €). Importe que deberá hacer efectivo el petitionerio con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D. José María Pérez Camacho.-

TERCERO.- ESCRITOS.

071118CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de D. Sixto Marín Aragón, en nombre y representación de la **Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.)**, en la que interesa la devolución de la fianza de trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos **(345,91 €)**, depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 82/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Marín Aragón, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de D. Sixto Marín Aragón, en nombre y representación de la **Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.)**, en la que interesa la devolución de la fianza de trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos **(345,91 €)**, depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	10/28





Licencia de Obras nº 83/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Marín Aragón, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de D. Sixto Marín Aragón, en nombre y representación de la **Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.)**, en la que interesa la devolución de la fianza de trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos **(345,91 €)**, depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 101/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Marín Aragón, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de D. Sixto Marín Aragón, en nombre y representación de la **Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.)**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros **(50,00 €)**, depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 04/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Marín Aragón, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

5. Se da lectura a solicitud de **D^a. Paula Santos Carrasco**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros **(25,00 €)**, depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 66/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Santos Carrasco, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

6. Se da lectura a solicitud de **D^a. Paula Santos Carrasco**, en la que interesa la devolución de la fianza de ciento seis euros con sesenta y siete céntimos **(106,67 €)**, depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 66/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Santos Carrasco, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

7. Se da lectura a solicitud de **D^a. Cristobalina Coronel Vega**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros **(50,00 €)**, depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Página	11/28



febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 30/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Coronel Vega, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

8. Se da lectura a solicitud de D. Francisco Garrido Carrasco, Secretario de la **Asociación Centro Benéfico**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 101/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Garrido Carrasco, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

9. Se da lectura a solicitud de **D^a. Manuela Carrasco Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 116/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Carrasco Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

071118CGO360. Certificaciones de Obras: 1. Dada cuenta de la certificación núm. 02 de las obras de **URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-ED-7**, por importe de 24.771,66 €.

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la certificación núm. 02 de las obras de **URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-ED-7**, por importe de 24.771,66 €. (I.V.A. incluido).

Segundo. Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

071118CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de D. Carlos Mateo Laguna, Notario de Bonares, en el que informa de la tramitación en su Notaría de Expediente de Dominio a instancia de D. José Luis Martín Pérez, con el fin de obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas rústicas que son las parcelas núms. 40 (con referencia catastral 21014A007000400000PS), 41 (con referencia catastral 21014A007000410000PZ) y 42 (con referencia catastral 21014A007000420000PU) del polígono 7,

Se practica la notificación por ser el Ayuntamiento del lugar donde se encuentra ubicada las fincas, así como el titular de parcelas colindantes.

Se podrán presentar alegaciones en el plazo de un mes.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	12/28





2. Se da lectura a escrito de **D. Jorge González Bravo**, en el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que se ha construido una vivienda ilegal en una nave, sin proyecto, ni permiso, en Huerta del Hambre nº 330.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que la parcela catastral objeto de la denuncia es la número 50 del polígono nº 10, dentro de la urbanización Huerta del Hambre.

Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural, en el que identifica como titular de la referida finca a **D. Miguel Ángel Toscano Gutiérrez**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Dar traslado del referido informe técnico al Sr. Toscano Gutiérrez.

Segundo: Requerir a D. Miguel Ángel Toscano Gutiérrez, para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, entregue en este Ayuntamiento la documentación necesaria tendente a la legalización de las actuaciones llevadas a cabo sin licencia municipal en la parcela nº 50 del polígono nº 10, dentro de la urbanización Huerta del Hambre.

Bajo apercibimiento de que de no atender el presente requerimiento, se incoará el correspondiente expediente para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Urbanismo.-

071118CHA943. Plusvalías: 1. Se da lectura a escrito de D. Iván Martínez Iglesias, en nombre y representación de la **Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 24 de octubre de 2018, bajo el núm. 4952, en el que expone que el día 18 de octubre de 2018, la entidad a la que representa otorgó escritura de compraventa de las parcelas núms. 41 y 42 del Plan Parcial 4 (manzana 3), hoy calle Comarca de Doñana núms. 9 y 7 de Bonares (adjunta copia de dicha escritura).

Que dicha transmisión está exenta del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al tener la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el carácter de entidad de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y según lo dispuesto en el art. 105.2.a) del R.D. Legislativo 2/04 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana los incrementos de valor cuando la obligación de satisfacerlos recaiga sobre las entidades de derecho público de las Comunidades Autónomas.

Y solicita se dicte resolución por la que se declare la exención del impuesto por la transmisión de las mencionadas parcelas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, declarando que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) está exenta del pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la venta de las parcelas núm. 41 y 42 del Plan Parcial 4 (manzana 3), hoy calle Comarca de Doñana nº 9 y 7 de Bonares. Al tiempo que dispone que del presente acuerdo se dé traslado a la referida Agencia, así como al Negociado de Plusvalías.-

2. Se da lectura a petición de **D. Francisco José Lérica Avilés**, en la que interesa el fraccionamiento (en el mayor número de plazos posibles) del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 214/18 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a **1.707,33 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder doce plazos, debiendo el Sr. Lérica Avilés realizar **once pagos de 142,00 € cada uno y un pago final de 145,33 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Página	13/28





entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **diciembre de 2018, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.** Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

071118CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Julio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 23.577,04 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **353,66 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Agosto de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 29.462,96 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **441,94 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Septiembre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 22.378,87 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **335,68 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHNR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHNR6E4	Página	14/28





Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Julio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 16.693,61 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **250,40 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Agosto de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 20.790,99 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **311,86 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Septiembre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 18.274,22 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **274,11 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Julio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	15/28





que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 3.489,39 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **52,34 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Agosto de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 5.611,79 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **84,18 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

9. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Septiembre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 4.096,29 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **61,44 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

10. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Julio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 281,65 €, acuerda:

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Página	16/28





1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **4,22 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

11. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Agosto de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 259,62 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **3,89 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

12. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Septiembre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 402,53 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **6,04 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

13. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Julio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 86.145,82 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2018** por la Tasa por Ocupación

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	17/28





del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.292,19 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

14. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Agosto de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 5.090,15 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **76,35 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

15. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Septiembre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 95.546,58 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.433,20 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

16. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el tercer trimestre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 1.672,23 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **tercer trimestre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **25,08 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHNR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHNR6E4	Página	18/28





2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

17. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO ENERGÍA, S.L.** durante el tercer trimestre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., asciende a 5.797,65 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **tercer trimestre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **86,96 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a VIESGO ENERGÍA, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

18. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.** durante el tercer trimestre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., asciende a 0,89 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **tercer trimestre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,01 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a **VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.** y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Se da lectura a petición de **D. Juan Ramos Morueta**, en la que interesa el fraccionamiento en tres plazos de la liquidación practicada en el Expediente de Licencia de Obras nº 112/2018, cuyo importe asciende a **900,00 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo el Sr. Ramos Morueta realizar **tres pagos de 300,00 € cada uno** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **enero, febrero y marzo de 2019**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

2. Se da lectura a escrito de **Sabor de Doñana, S.L.**, en el que solicita la colocación de dos mesas en la puerta del establecimiento situado en calle Santa María Salomé nº 2, por el periodo de todo el año entero.

Visto lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, que recoge que la calle Santa María Salomé está incluida dentro de la Zona A, y que en dicha zona se pagará por cada mesa y cuatro

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	19/28



sillas, por el año entero, 58,00 €.

Visto que la entidad solicitante, ha interesado la colocación de dos mesas, lo cual supone un coste anual de 116,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, al tiempo que acuerda dar traslado del presente acuerdo a la entidad solicitante y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, para que proceda al alta en el Padrón fiscal correspondiente.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

071118CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas **núm. 29/2018**, que comprende del número de operación 220180008505 al 220180009613, y que importa un total de sesenta y siete mil novecientos cuarenta y un euros con doce céntimos (67.941,12 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 29/2018, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180008505	RUMACONS, S. L.	01/10/2018	FACTURA DE DEMOLICIÓN SELEC SOLADOS, SELE HORM MASA 132, LEVANTAMIENTO DE BORDILLO132, DEMOLICIÓN PAVIMENTO	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	3847,87	0	3847,87
220180008526	FONTANERIA CAMACO BONARES, S. L.	08/10/2018	FACTURA DE TRABAJO DE FONTANERÍA OBRA PFEA 2018, 130 MTS DE TUBO POL 100, 25 ACOMETIDAS, 2 VÁVULAS DE 110	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	4979,15	0	4979,15
220180008527	FONTANERIA CAMACO BONARES, S. L.	08/10/2018	FACTURA DE TRABAJO DE FONTANERÍA OBRA PFEA 2018, INSTALACIÓN DE RED SECUNDARIA , CONEXIÓN A RED EXISTENTE,	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	1885,18	0	1885,18
220180008531	CREACIONES VILBER, S. L.	08/10/2018	FACTURA DE MANTENIMIENTO SEMESTRE DE OCTUBRE 2018 AMARZO 2019 (AMBOS MESES INCLUSIVE) DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA,	2018 333 21200	363	0	363
220180009008	SOLRED, S. A.	30/09/2018	FACTURA DE GASOIL CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2018	2018 163 22103	422,49	0	422,49
220180009011	ZARDOYA OTIS S.A.	01/10/2018	FACTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL 01/10/2018 AL 31/12/2018 COLEGIO	2018 920 21200	520	0	520
220180009014	ZARDOYA OTIS S.A.	01/10/2018	FACTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL 01/10/2018 AL 31/12/2018 CASA DE LA MÚSICA	2018 334 21200	408,52	0	408,52

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	20/28





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009133	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/10/2018	FACTUR DE Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 7 - Lineas Fac 606619087 608111745 - PerioDO 18/08 AL 17/09 2018	2018 920 22200	731,37	0	731,37
220180009152	MARIA ROCÍO CORONEL MARTÍN - ROCÍO MERCERÍA	25/09/2018	FACTURA DE CAJA ALFILERES, BOBINA HILO MARRÓN, VELCRO ADHESIVO, LAZOS FALLA VARIOS COLORES PARA CARRERA DE CINTAS A CABA	2018 924 22620	29,19	0	29,19
220180009153	MARIA ROCÍO CORONEL MARTÍN - ROCÍO MERCERÍA	25/09/2018	FACTURA DE CAJA ALFILERES, LAZOS FALLA VARIOS COLORES P, LAZO RASO BLANCO	2018 231 22606	48,7	0	48,7
220180009154	RUMACONS, S. L.	01/10/2018	FACTURA DE 9 HORAS DE MÁQUINA MIXTA KOMATSU, 54 M3 DE TIERRA DE RELLENO Y 7 DE SERVICIO CAMIÓN	2018 342 21200	726	0	726
220180009155	MARIA DOLORES VARGAS DOMINGUEZ	03/10/2018	FACTURA DE MERIENDA CONCERTADA EN BIBLIOTECA ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZEHIMER	2018 311 22606	308	0	308
220180009156	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL, S. L.	30/09/2018	FACTURA DE 24 TORNILLOS, 24 TACOS, 24 ARANDLAS, 5 RECAMBIO RODILLO, 3 CINTA CARROCERO, 4 PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL BLANC	2018 1532 21000	327	0	327
220180009157	REGISOF INFORMATICA, S. L . L.	04/10/2018	FACTURA DE 4 ORDENADORES ESPRIMO D5562//I3-7100, 2 MONITORES PHILIPS, 4G MEMORIA 2400T FUTJITSU, AMPLIACIÓN 3 AÑOS DE GA	2018 920 62601 2018 4 INVER 9 9	2861,65	0	2861,65
220180009158	GRUAS EL LEGIONARIO, S.L.U.	30/09/2018	FACTURA DE REMOLQUE VEHÍCULO ABANDONADO FORD FIESTA 6286 BBH, CAMINO DE LAS VERILLAS	2018 929 22699	42,35	0	42,35
220180009159	MARIA CINTA MARTIN PULIDO	26/09/2018	FACTURA DE CIA DE FOLIOS 100 UDS, SELLO AUTOMÁTICO TRODAT 4913, BOLSA GOMILLAS DEL 10, ROTULADOR EDDING NEGRO1200	2018 920 22000	35	0	35
220180009161	TOMAS FLORES REINA	05/10/2018	FACTURA DE 38 CERRAMIENTO REALIZADO CON MALLA HERCULES, PUERTA DE UNA HOJA , PUERTA DE UNA HOJA, COLOCACIÓN OBRA	2018 342 63900 2018 4 INVER 17 17	3167,78	0	3167,78
220180009162	GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S. A.	16/10/2018	FACTURA DEL Recibo Póliza 616484 Periodo SEPTIEMBRE /2018 , BIBLIOTECA	2018 3321 21200	40,99	0	40,99

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	21/28





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009163	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	03/10/2018	FACTURA DE 18 ML TUBERÍA PVC LISA DN -200 SN4, 300 DE DN-90 RLOL, DE ELEC DN-200 BARRA NORMAL OBRAS PFEA 2018)	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	1763,91	0	1763,91
220180009164	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	27/09/2018	FACTURA DE 150 ML TUBERÍA PE DO CAPA ELEC DN-110 ROLLO L OBRAS PFEA 2018)	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	141,57	0	141,57
220180009165	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	04/10/2018	FACTURA DE 450 ML TUBERÍA PE DOB CAPA ELECT DN-110 ROLLO L OBRAS PFEA 2018	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	424,71	0	424,71
220180009166	ESTHER CANTÓ BROSETA	15/10/2018	FACTURA DE SUELTA DE GLOBOS EL DÍA CONTRA EL CANCER DE MAMA	2018 231 22606	423,5	0	423,5
220180009167	RECUITON I SL	10/10/2018	FACTURA DE GUILLOTINA ELÉCTRICA, BROTHOR TAMBOR, 150 UNISTYSTEM ARCHIVADOR, 9 FABER CASTELL MARCADOR	2018 920 22000	1809,71	0	1809,71
220180009168	GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS, S. L. L.	22/10/2018	FACTURA DE mantenimiento catastral de octubre 2018	2018 920 22706	499,5	0	499,5
220180009169	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	23/10/2018	FACTURA DE TACOS NYLON GRIS CON COLLARIN 12 X 60 50 UNIDADES, TACOS NYLON GRIS CON COLLARIN 14 X 75 40 UNIDADES (2018 1532 21000	10,9	0	10,9
220180009170	AS KST MÚSICA	19/10/2018	FACTURA DE LA ACTUACIÓN MARIA TOLEDO FIESTAS PATRONALES 2018	2018 338 22609	11253	0	11253
220180009171	ALICIA HARRIERO BARRIOS	22/10/2018	FACTURA DE CONFETIS Y MATERIAL JUEGOS INFANTILES, FIESTAS PATRONALES 2018	2018 338 22609	786,5	0	786,5
220180009172	GOMESAL 2015, S.L.	20/10/2018	FACTURA DE CATÁ DE VINO FIESTAS PATRONALES 2018	2018 338 22609	550	0	550
220180009173	ROBERTO MOJARRO LUQUE	20/10/2018	FACTURA DE SERVICIOS FIESTAS PATRONALES 2018,	2018 338 22609	347,88	43,13	304,75
220180009174	TIRITANGO SIGLO XXI SL	18/10/2018	CONCIERTO LA EDAD DE ORO DEL POP ESPAÑOL EN BONARES, FIESTAS PATRONALES 2018. CONSEJALIA DE FESTEJOS.	2018 338 22609	7865	0	7865
220180009175	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA	20/10/2018	FACTURA DE 10º PAGO (OCTUBRE) DE LAS ACTACIONES MUSICALES SEGÚN CONVENIO VIGENTE	2018 334 22609	4000	0	4000
220180009176	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 364 068 CENTRO DE ADULTOS	2018 323 22200	333,89	0	333,89
220180009177	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 364 088 CASA DE LA JUVENTUD	2018 924 22200	65,4	0	65,4

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	22/28





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009178	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 364 183 HOGAR DEL PENSIONISTA	2018 924 22200	65,58	0	65,58
220180009179	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 366 430 BIBLIOTECA	2018 3321 22200	88,57	0	88,57
220180009180	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 366 499 MERCADO	2018 4312 22200	20,48	0	20,48
220180009181	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 366 562 CASA CONSISTORIAL FAX	2018 920 22200	74,35	0	74,35
220180009182	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 366 344 CASA DE LA MÚSICA	2018 334 22200	17,4	0	17,4
220180009183	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 366 001 CASA CONSISTORIAL	2018 920 22200	264,06	0	264,06
220180009184	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 366 703 CASA CONSISTORIAL	2018 920 22200	1,51	0	1,51
220180009185	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 366 064 CASA MENDIZABAL	2018 929 22200	30,9	0	30,9
220180009186	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 364 239 CASA CONSISTORIAL VÍDEOS PLENOS	2018 920 22200	61,35	0	61,35
220180009187	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 TEL 959 364 017 TEATRO	2018 929 22200	17,4	0	17,4
220180009188	ANTONIA FLORIDO MORO	18/10/2018	FACTURA DE 2 DISCO DE PIEDRA 230X3.2 MM, 2 SACO WEBWER COL FLEX, 1 HORA CAMIÓN	2018 1532 21000	74,81	0	74,81
220180009189	ANTONIA FLORIDO MORO	18/10/2018	FACTURA DE 7.2 MTS2 DE LOZA ACERADOS 40X40, SACA DE ARENA, SACA DE BIG MAT, 3 SACOS DE CEMENTO, 4 SACOS DE WEBER COL CLA	2018 1532 21000	128,53	0	128,53
220180009190	ANTONIA FLORIDO MORO	18/10/2018	FACTURA DE 1 BOLSA CEMENTO BLANCO, 19 MT2 DE LOZA ACERADO, 6 SACOS WEBER, 1 SACO WEBER RÁPIDO	2018 1532 21000	203,23	0	203,23
220180009191	ANTONIA FLORIDO MORO	18/10/2018	FACTURA DE 3 HORAS Y 45 MINUTOS DE MÁQUINA FAROLAS	2018 165 21002	159,72	0	159,72
220180009192	ANTONIA FLORIDO MORO	18/10/2018	FACTURA DE 1 HORA DE TORITO ESCENARIO	2018 334 22609	24,2	0	24,2

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	23/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009193	PEDRO JOSE VELO MARTIN	15/10/2018	FACTURA DE 60 PAX RECEPCIÓN GUARDIA CIVIL, VIRGEN DEL PILAR	2018 912 22601	360	0	360
220180009194	LYNX INICIATIVA, S. L.	05/10/2018	FACTURA DE 2 MANTILLO 50L, 2EMPALMES DE GOMA	2018 164 21200	16,59	0	16,59
220180009195	LYNX INICIATIVA, S. L.	10/10/2018	FACTURA DE PALMERAS CEMENTERIO	2018 164 21200	1028,5	0	1028,5
220180009196	LYNX INICIATIVA, S. L.	10/10/2018	FACTURA DE PALMERAS CEMENTERIO, LIMPIEZA Y DESBROCE	2018 164 21200	302,5	0	302,5
220180009197	RAFAEL LOPEZ FRANCO	11/10/2018	FACTURA DE 1.5 M3 DE HORMIGÓN	2018 1532 21000	90,75	0	90,75
220180009198	AUTOELECTRICIDAD BONARES S L	08/10/2018	FACTURA DE MÁQUINA BARREDORA, REPASO GENERAL DE LUCES, SANEAR INSTALACIÓN Y SUSTITUIR PILOTOS, FAROS LOCALIZAR CIRCUITO	2018 163 21400	665,26	0	665,26
220180009199	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS	11/10/2018	FACTURA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CENSO CANINO AÑO 2018	2018 920 22706	726	0	726
220180009200	PIEDAD RASCO LIMON	18/10/2018	FACTURA DE MATERIAL Y MANO DE OBRA ROTULACIÓN HORARIO BIBLIOTECA	2018 3321 21200	72,6	0	72,6
220180009201	CIDE HCENERGIA, S. A.	19/10/2018	FACTURA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 ALUMBRADO PÚBLICO C/ SAN SEBASTIÁN	2018 165 22100	465,63	0	465,63
220180009202	TOMASA MARTIN MARTIN (DEPORTES MACRISPORT)	11/02/2018	FACTURA DE 250 BOLÍGRAFOS CON SERIGRAFÍA, 250 TAPOGRAFÍA	2018 912 22601	124,03	0	124,03
220180009203	TALLERES PAPOLA MOTOR S.C.A.	03/10/2018	FACTURA DE AVERÍA DEL PEUGEOT EXPRETT 9838FLC, ESCAPE, ABRAZADERA DE ESCAPE, PLACA DE MATRÍCULA, ACEITE MOTOR, JUNTA TAP	2018 163 21400	387,21	0	387,21
220180009204	TALLERES PAPOLA MOTOR S.C.A.	10/10/2018	FACTURA DE AVERÍA DEL PEUGEOT EXPRETT 9838FLC, BATERÍA 75 AH SERCA Y MANO DE OBRA	2018 163 21400	118,74	0	118,74
220180009205	GRUPO OFICINA S.L. (OFIMA)	25/10/2018	FACTURA DE CONTRATO MULTIFUNCIONAL 4000 COPIAS, PERODO DE OCTUBRE DE 2018	2018 920 21300	66,55	0	66,55
220180009206	SISTEMAS DE SEGURIDAD 8 X 8 S.L.	25/10/2018	FACTURA DE CÁMARA COMPACTA HDCVI DE 2MP 1080P VARIFOCAL, 2 TRANSCPTOR PASIVO 1 CANAL, 25 CABLE 4 PARES TRENZADOS, MANO	2018 342 21200	296,45	0	296,45
220180009207	DICTEA COACHING & CONSULTING, S.L.	21/09/2018	FACTURA DE CONFERENCIA "CUIDAR-TE" EL 21/09/2018	2018 311 22606	210	0	210
220180009208	TOMASA MARTIN MARTIN (DEPORTES MACRISPORT)	14/10/2018	FACTURA DE 24 BOTE 3 PELOTAS DE TENIS WILSON V LIGA LOCAL DE TENIS	2018 341 22617	98,25	0	98,25

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	24/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009209	TOMASA MARTIN MARTIN (DEPORTES MACRISPORT)	14/10/2018	FACTURA DE 40 BOTE 3 PELOTAS DE PADEL WILSON VIII LIGA LOCAL DE PADEL	2018 341 22617	171,82	0	171,82
220180009210	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES SLU	26/10/2018	FACTURA DE 1 FOCO 150 W LED ILUMINA OSRAM , 7 MTS MANGUERA 0.5 MTS DE TUBO MANO DE OBRA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	2018 165 21002	261,6	0	261,6
220180009211	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES SLU	26/10/2018	FACTURA DE AVERÍA ALUMBRADO RECINTO, 2 EQI ALIMENTACIÓN, 4 LÁMPARAS 100WMANO DE OBRA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	2018 165 21002	413,46	0	413,46
220180009212	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	29/10/2018	FACTURA DE LAMPARA TUBO FLUOR. 18W C865 T8 / 0.30, TASA RAE LAMPARA / EU/U2.002.18 , MARCO 1 EL BASIC BLANCO	2018 334 21200	102,73	0	102,73
220180009213	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	29/10/2018	FACTURA DE LAMPARA HALOGENURO MET. 400W E-40 (0020544) SA HSI-THX 400W 4k E40 SLV / 0.30 , TASA RAE LÁMPARA,	2018 342 21200	164,63	0	164,63
220180009214	COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S. L.	25/10/2018	factura de 100 MTS.TUBO NIVEL 10X14 ECO. / D / D - POLI DEPORTIVO	2018 342 21200	43,56	0	43,56
220180009215	DIVERSION HUELVA, S.L.	29/10/2018	Factura de la Actuación de Verónica Carmona. Fiestas Patronales 2018	2018 338 22609	605	0	605
220180009216	SEÑALIZACIONES HUELVA, S.L.	31/10/2018	FACTURA DE R-101 DE 500 MM. ECONOMICA "ENTRADA PROHIBIDA" / R-400 DE 500 MM ECONOMICA SENTIDO/ R308DE 500MM PROHIBIDO ES	2018 1532 21000	240,55	0	240,55
220180009217	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/11/2018	FACTURA DE PERIODO 18/09/ AL 17/10/2018 Contrato Empresas Móvil - Nº de líneas: 5 - Líneas 638054835 660412006	2018 920 22200	213,86	0	213,86
220180009218	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/11/2018	FACTURA DEL PERIODO DE 18/09 AL 17/10/2018 Plan Empresas Móvil - Nº de líneas: 2 - Líneas : 616171458 676105159	2018 920 22200	14,52	0	14,52
220180009219	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/11/2018	FACTURA DEL PERIODO DE 18/10/18 Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 7 - Líneas Facturadas: 606619087 608111745	2018 920 22200	424,3	0	424,3
220180009220	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/11/2018	FACTURA DEL PERIODO DE 18/09 AL 17/10/2018 Contrato Negocios - Nº de líneas: 3 - Líneas Facturadas: 609720756 636359591	2018 920 22200	47,48	0	47,48
220180009221	EVARISTO JIMENEZ REYES	29/10/2018	FACTURA DE 23 CENTROS DE MESA CASETA MUNICIPAL DIA SANTA MARIA SALOME	2018 338 22609	194,81	0	194,81

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHNR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHNR6E4	Página	25/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009222	EVARISTO JIMENEZ REYES	29/10/2018	SUMINISTRO EXORNO FLORAL PASO DE SAN FRANCISCO DE BORJA	2018 338 22609	133,1	0	133,1
220180009223	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	02/10/2018	FACTURA DE: 3 BAYETAS 2 CEPILLOS 2 REPUESTOS FREGONAS, 2 MANGOS, 1 PULVERIZADOR, 1 CUBO DE FREGONA.	2018 924 21200	22,95	0	22,95
220180009224	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	02/10/2018	FACTURA DE: 1 TUBO FLUORESCENTE DE 58W, 2 CEBADORES, 1 ALARGADOR, 1 LAMPARA, 2 PILAR 9 V., 1 PAQ. PILAS AA.	2018 920 21200	24,9	0	24,9
220180009225	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/10/2018	FACTURA DE: 3 GUANTES, 3 CEPILLOS, 3 MILAGRITOS, 1 REP. FREGONA.	2018 4312 21200	17,9	0	17,9
220180009226	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/10/2018	2 LAMPARAS LED	2018 165 21002	9,6	0	9,6
220180009227	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/10/2018	FACTURA DE: 15 ABRAZADERAS	2018 342 21200	4,5	0	4,5
220180009228	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/10/2018	FACTURA DE : 2 BOTES DE INSECTICIDA, VOPLVONE.	2018 3321 21200	7,9	0	7,9
220180009229	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/10/2018	FACTURA DE: 10 ROLLOS CINTA CARROCERO, 1 NAVAJA, 10 REC. RODILLO, 1 MANGO DE RODILLO, 1 BROCHA Nº4, 1 BROCHA Nº 30.	2018 1532 21000	74,6	0	74,6
220180009230	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/10/2018	FACTURA DE: 2 PAQUETES DE PILAS AA, 2 PAQUETES DE PILAS AA, 2 PAQUETES DE PILAS AA, 1 PINCEL, 2 PINCELES 2 BROCHAS.	2018 333 21200	92,4	0	92,4
220180009231	SUMINISTROS PERCAR, S. L.	31/10/2018	FACTURA DE , 97 SACOS DE CEMENTO , 4 MTS DE REBUJI, 10 MTS DE ARENA, 6 WEBWE TEC SUPERCRONOO 15 KG	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	581,02	0	581,02
220180009232	SUMINISTROS PERCAR, S. L.	31/10/2018	FACTURA DE , 3 SACOS DE CEMENTO CIMPOR 25 KG	2018 164 21200	9,44	0	9,44
220180009233	SUMINISTROS PERCAR, S. L.	31/10/2018	FACTURA DE ,1.35 MTAS D SOLERÍA 9 TACOS GRIS 30X30	2018 1532 21000	9,15	0	9,15
220180009234	COOP. Y DESARROLLO DE BONARES, S. C. A.	31/10/2018	FACTURA DE CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2018	2018 433 22699	181,5	0	181,5
220180009235	COOP. Y DESARROLLO DE BONARES, S. C. A.	31/10/2018	FACTURA DE PRESTACIÓN SERVICIO TÉCNICO OCTUBRE DE 2018	2018 920 22706	1592,76	0	1592,76
220180009236	MOHAMED ELHAMIDI	04/07/2018	FACTURA DE 4 BOTES TÉMPERA, 1 PALO DE COLORES	2018 323 22622	5,85	0	5,85
220180009237	MOHAMED ELHAMIDI	19/10/2018	FACTURA DE 18 EMBUDO DE 20CM Y 10 DE 16 CM	2018 342 21200	22,8	0	22,8
220180009238	JUAN MANUEL DIAZ INFANTE	25/10/2018	FACTURA DE: 23,780 KG DE MANZANA GOLDEN , 48,200 KG DE BANANA, MINI OLIMPIADA ESCOLAR.	2018 341 22617	95,29	0	95,29

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDWVHANR6E4	Página	26/28





Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009239	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S. A.	31/10/2018	FACTURA DE CARTAS Y CERTIFICADAS , OCTUBRE	2018 920 22201	340,06	0	340,06
220180009240	GUARNICIONERIA NOJA C.DE B.	18/10/2018	FACTURA DE JUEGO TOSTÓN, COLGADO, MEGAPACK 400 PIEZAS, JUEGO HIPPO, 4 EN RAYA, LABERINTO, PIE FACE, BINGO	2018 338 22609	95,93	0	95,93
220180009241	JOAQUÍN SILVA ÁLVAREZ	26/10/2018	FACTURA DE DISEÑO E IMPRESIÓN LONA DÍA DEL CÁNCER DE MAMA 4X1X5 MTS CON ARGOLLAS	2018 311 22606	199,65	0	199,65
220180009242	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/11/2018	FACTURA DEL Alquiler Noviembre/2018 POETA ODON BETANZOS, 10 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	47,49	0	47,49
220180009243	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/11/2018	FACTURA DEL Alquiler Noviembre/2018 POETA ODON BETANZOS, 12 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	47,49	0	47,49
220180009244	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/11/2018	FACTURA DEL Alquiler Noviembre/2018 POETA ODON BETANZOS, 14 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	47,49	0	47,49
220180009245	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/11/2018	FACTURA DEL Alquiler Noviembre/2018 POETA ODON BETANZOS, 16 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	40,33	0	40,33
220180009246	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/11/2018	FACTURA DEL Alquiler Noviembre/2018 FRANCISCO PALACIOS EL PALI, 15 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	46,96	0	46,96
220180009247	ACORDES EDICIONES MUSICALES SL	30/10/2018	FACTURA DE SERVICIOS AUXILIARES EN RECINTO FERIA Fiestas Patronales 2018 DEL 13 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018	2018 338 22609	1548,8	0	1548,8
220180009248	JOAQUÍN PUERTAS MARTÍNEZ	30/10/2018	FACTURA DE ACUARELA LA FUENTE DE LA JUVENTUD43X60, BONNA RES75X56, DESDE PLAZA DE ESPAÑA76X56	2018 920 21200	286	39	247
220180009249	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S. A.	10/10/2018	FACTURA ITV DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 9838FLC	2018 163 21400	47,56	0	47,56
220180009250	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S. A.	16/10/2018	FACTURA ITV DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 8988BFJ	2018 163 21400	42,65	0	42,65
220180009251	TOMAS FLORES REINA	05/10/2018	factura de cerramiento polideportivo , puerta de una hoja abatible con fijo lateral	2018 342 63900 2018 4 INVER 17 17	786,5	0	786,5
220180009252	SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.PALOS	25/10/2018	factura por el dispositivo para las fiestas patronales 2018, ambulancia, vehículo 4x4, 4 eq transmisores portátiles	2018 338 22609	1200	0	1200

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OVBMDDVVHANR6E4	Página	27/28





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009613	ELISABETH PÉREZ BAÑEZ	17/10/2018	FACTURA DE ACTUACIÓN DJ RODRI CLAVERO FIESTAS PATRONALES 2018	2018 338 22609	181,5	0	181,5
TOTAL							67.941,12

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



28

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Fecha	21/11/2018 10:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SQ7QNEA6OV BMDWV V HANR6E4	Página	28/28

